SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DESPACHO REGIONAL CESAR
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la *(Dirección Regional o Subdirección del Centro)* para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración: Día 22 Mes 04 Año 2024

I. INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante: Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional
Solicitante: Carmen Julia Zapata San Juan
II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
Necesidad: El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En la actualidad el Despacho Regional, cuenta con baterías sanitarias obsoletas y envejecidas, que comprenden**: Baños para hombres**: 3 orinales, 3 baterías sanitarias, 4 lavamanos; **baños para mujeres**: 3 baterías sanitarias y 3 lavamanos), los cuales, por el normal uso estos se encuentran en regular estado, partidos o tapados por residuos o raíces de árboles, lo cual pone en riesgo la salubridad de sus usuarios. De otra parte, si bien es cierto las zonas de estacionamiento de vehículos están reguladas por la norma urbanística, también lo es que para la población con movilidad reducida, se busca garantizar la protección de sus derechos y la eliminación de cualquier forma de discriminación, por lo que al interior de la Regional, se requiere adecuar y disponer de espacios de parqueo que permitan un espacio adecuado para el respectivo estacionamiento de vehículos, minimizando los riegos generados por las altas temperaturas y por las condiciones climáticas tan oscilantes a nivel de la Costa Caribe; de igual manera, se pretende disponer en cada uno de los parqueaderos disponibles, de un espacio exclusivo para la población con movilidad reducida, demarcados con el símbolo internacional de accesibilidad, siempre que el vehículo sea conducido y/o utilizado al momento de parquear por una persona con movilidad reducida, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013, que estableció en su artículo 6º, como deber de la sociedad en general, el de *«**Asumir la responsabilidad compartida de evitar y eliminar barreras** actitudinales, sociales, culturales, físicas, arquitectónicas, de comunicación, y de cualquier otro tipo, que impidan la efectiva participación de las personas con discapacidad y sus familias»* Así las cosas, la presente contratación nace de la necesidad de contar con espacios públicos dispuestos para que funcionarios y contratistas tengan la posibilidad de efectuar y llevar a cabo todo lo que corresponda a sus necesidades fisiológicas, por lo que con la presente contratación, se busca brindar espacios con las especificaciones técnicas para realizar la adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional, enfocándolos en un concepto tecnológico, moderno, innovador, funcional y ahorrador, por una parte; y por la otra, realizar la adecuación de los parqueaderos 1 y 2 del complejo Regional Cesar, buscando un óptimo aprovechamiento de los espacios y garantizando el acceso y estacionamientos de manera ordenada a la mayoría de las personas que prestan sus servicios en el Centro y en el Despacho de la Regional Cesar y, consecuencialmente, garantizar a la población con movilidad reducida un espacio exclusivo de parqueo. La batería de baños del Despacho Regional pasa a ser un espacio amable, con dotación de equipos sanitarios ahorradores y especializados que permita a funcionarios, contratistas y

visitantes realizar sus necesidades fisiológicas en un espacio optimo y confortable, el cual satisfaga sus necesidades durante su estancia y periodos en las oficinas de la Regional Cesar.

Frente a este panorama actual se requiere la adecuación de las baterías sanitarias actuales, que permitan de una manera rápida, eficiente y sostenible poder subsanar esta problemática; igualmente se da cumplimiento a mejorar de manera significativa la organización vehicular y las condiciones de los estacionamientos del centro, los cuales por las condiciones están muy expuestos a deterioro y hoy en día presentan grandes patologías. Las cuales buscan de manera efectiva con este proceso suplir dichas necesidades y tener y contar con un espacio óptimo para el estacionamiento de vehículos oficiales y particulares de funcionarios y contratistas.

Análisis de conveniencia

El SENA Regional Cesar considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad es contratar a todo costo, la adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueadero 1 y 2 del complejo Regional Cesar, a través de un proceso de selección de mínima cuantía, mediante el cual se seleccionará el contratista que teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el menor precio, resulte ser la oferta más ventajosa para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes que le son aplicables.

ÁREA DE DESTINO:

- Estacionamiento N1 con ingreso por la carrea 19 del edificio donde funciona el Centro de Operación y Mantenimiento minero y el Despacho de la Dirección Regional, Carrera 19 #14-78, Valledupar, Cesar.
- Estacionamiento N2 con ingreso por la calle 14 del edificio donde funciona el Centro de Operación y Mantenimiento minero y el Despacho de la Dirección Regional, Carrera 19 #14-78, Valledupar, Cesar.
- Batería de Baños (Hombres y Mujeres), lugar ocupado por el despacho de la Regional Cesar, tercer piso del edificio del edificio donde funciona el Centro de Operación y Mantenimiento Minero

OPORTUNIDAD: Es oportuno contar con un espacio físico, adecuado y optimo dentro de las instalaciones para brindar las garantías mínimas a los funcionarios, contratistas y visitantes a llevar acabo sus necesidades fisiológicas bajo unas condiciones óptimas y con el confort requerido además de usar equipos y mobiliario sanitario con tecnologías de ahorro; respecto a los parqueaderos, se trata de brindar calidad en las zonas de estacionamientos delas instalaciones, garantizando a los vehículos (oficiales, funcionarios y contratistas), estar protegidos por las altas temperaturas y contar con organización distintiva, señalización y demarcación para funciones y sea garante de su uso de manera adecuada y de acceso a la población con movilidad reducida.

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO: El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentra en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como No Cumple en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ITEM	ACTIVIDAD	U.M.	CANT
1	**ADECUACION PARQUEADEROS**		
1,1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA, APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS, 6 MILS, APLICACIÓN PINTURA ESMALTE 4 MILS DE ESPESOROS	ML	336,00
1,2	SUMINISTRO E INSTSLACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL A 360 , COLOR VERDE-TIPO AJOVER A 360 O SIMILAR.	M2	40,00
1,3	LINEA DEMARCACION CONTINUA PINTURA TRAFICO TIPO 1 A=.07, INCL. MANO DE OBRA.	ML	700,00
1,4	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE GRAVILLA PARA ESTACIONAMENTOS	M2	375,00

1,5	SUMINISTRO Y FABRICACION DE TOPELLANTAS PARA PARQUEADERO	UN	26,00
2	**ADECUACIONES GENERALES BAÑOS HOMBRES**		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	UN	3,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	UN	4,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	UN	4,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	UN	3,00
2,5	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	M2	10,95
2,6	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES.	M2	17,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	M2	17,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UN	4,00
2,9	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	M2	17,00
3	**ADECUACIONES GENERALES BAÑOS MUJERES**		
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	UN	3,00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	UN	4,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	UN	4,00
3,4	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	M2	9,15
3,5	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES.	M2	11,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	M2	11,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UN	3,00
3,8	CIELO RASO EN LAMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	M2	11,00

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE): Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo

	objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral III del presente documento.

EXIGENCIA DE PERSONAL TECNICO MINIMO REQUERIDO

PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	CARACTERÍSTICAS	HOJA DE VIDA, ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
1. Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 25%	Ingeniero civil Director de obra, Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción.	Debe presentar diploma como Ingeniero civil o Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula COPNIA, CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de cinco (5) años.
2. Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Arquitecto. Residente de Obra	Debe presentar diploma como Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de tres (3) años
3. Personal Maestro de obras adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Tecnólogo en áreas de construcción, con tarjeta COPNIA.	Debe Presentar diploma como tecnólogo en construcción o similar, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado. A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como

			maestro de obra como mínimo de cinco (5) años.
4. Personal Instalaciones eléctricas	Uno (1) Dedicación presencial mínima 50%	Respecto de la persona designada para realizar y/o supervisar las obras eléctricas, debe ser un Ingeniero Electricista, tecnólogo o técnico electricista según sea su competencia para dar cumplimiento con la Resolución No. 181294 de agosto de 2008 del Ministerio de Minas y Energía donde se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y la última Resolución 180195 del 12 de febrero de 2009.	El contratista debe presentar copia de la matrícula profesional vigente del Ingeniero (si es el caso), técnico o tecnólogo quienes deben contar con carnet que le acredite para ejecutar obras eléctricas de este tipo registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CONTE, COPNIA y otros). Debe Presentar diploma o certificado como Ingeniero, Técnico o tecnólogo electricista, * certificado de alturas nivel avanzado vigente, debe estar clasificado como riesgo V ante la ARL. Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como profesional, técnico o tecnólogo relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de dos (2) años.
5. Residente SISO	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas sg-sst	Debe presentar diploma o certificado que acredite su condición de técnico (matricula de las organizaciones competentes). Experiencia de mínimo 1 año como SISO en contratos de obra civil
Sin perjuicio del personal profesional mínimo exigido, el contratista que resulte adjudicatario deberá garantizar el personal suficiente para el desarrollo de los trabajos, por tal motivo los proponentes deben tener en cuenta todo el personal que requieran al calcular el valor de la propuesta.			

Visita Técnica de diagnóstico No Obligatoria

Con el fin de que el proponente tenga un diagnóstico preliminar de la ubicación de los aires a poner en marcha, el cual le permita proyectar los costos de instalación de acuerdo con las características técnicas de cada uno, se programa visita opcional al Despacho Regional, fecha y hora que se indicará en el cronograma establecido en el Anexo a la Invitación Pública la cual se encuentra publicada SECOP II.

Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa. Al ingreso del Despacho Regional Cesar deberá cumplir con los protocolos establecidos por la entidad.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra; que en consecuencia tengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo previamente acordado por las partes, como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de estas.
El contratista deberá contar para los trabajos con todas las herramientas y permisos que sean necesarios para la correcta ejecución de los mismos y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc. De ninguna manera entre el contratista, sus trabajadores y la Entidad, surgirá ningún tipo de relación laboral.

Cuando la Entidad lo requiera, los elementos y materiales que se pretendan utilizar para llevar a cabo la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el supervisor o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO:

OBJETO: 20_217 ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS DEL DESPACHO REGIONAL Y PARQUEADEROS 1 Y 2 DEL COMPLEJO REGIONAL CESAR

Línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:

81101500;72101507;72103301	20_217 ADECUACION DE BATERIAS SANITARIAS DEL DESPACHO REGIONAL Y PARQUEADEROS 1 Y 2 DEL COMPLEJO REGIONAL CESAR	May	May	90	Day(s)	Mínima Cuantía	National Territorial Budget	97.700.000 COP	97.700.000 COP	No	NA		Cesar	Eudes de Jesus Zapata Sanjuan	3154947488	ezapata@sena.edu.co	No

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual es clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F – Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios	Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueadero 1 y 2 del complejo Regional Cesar.
2	F – Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura		Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueadero 1 y 2 del complejo Regional Cesar.

V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del Contratista: además de las obligaciones que la Constitución Política y la Ley establecen, se obliga para con el SENA a:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.

6. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Mantener al SENA, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
10. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
13. Suscribir el acta de inicio del contrato y procedimiento de inicio en la plataforma SECOP II.
14. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
15. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Para la suscripción del Acta de Inicio y dentro de los tres (3) dias hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion: Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión del contrato.
b) Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Supervisor
c) Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo a todo costo las adecuaciones, y todas las demás actividades dentro del objeto contractual, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas y de calidad que se exijan para cada uno de los elementos.
d) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para las adecuaciones requeridas a todo costo.
e) Entregar a la supervisión del contrato para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.
f) Presentar memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y todo lo que sea necesario para la aprobación y pago de cada una de las actividades pactadas contractualmente
g) Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad
h) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual.
i) Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
j) Cumplir con la normatividad vigente respecto seguridad industrial y del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 1409 de 2012 Lo cual establece el Reglamento de Seguridad para la Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.
k) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
l) El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
m) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de El contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
n) Todos los contratistas que realicen obras dentro de las sedes del SENA deben presentar los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), del personal que vaya a desarrollar dichas actividades o ejecución de obras, condicionada a las fechas asignadas por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del decreto 1990 del 6 de diciembre de

2016 en su artículo 2 el cual definió las nuevas fechas límites para el Pago de seguridad social.

o) Contar con un residente SISO con disponibilidad de 100%, durante el plazo de ejecución del contrato en la obra, que sea técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST.

p) El Contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015 en concordancia con la Resolución 0312 del 2019 – Estándares Mínimos de SG-SST

q) Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial de las áreas a intervenir con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores y el cumplimiento de las obras contratadas desde el inicio de las mismas. Para tal fin el personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección contra caídas tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, Slinga, Líneas de Vida y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal.

r) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

s) El contratista deberá observar y cumplir con buenas prácticas en materia ambiental, concordante con la normatividad vigente en esta materia y deberá atender los lineamientos de la política ambiental de la institución, los cuales están contenidos en la Resolución 03769 de 2014. Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la Supervisión y a cargo del contratista

t) El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por el cliente los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado.

u) El contratista está obligado a colocar las diferentes señalizaciones de seguridad al tránsito de persona, exigidas por los códigos locales o la entidad, durante el desempeño de su trabajo, en lugar visible y previo al área donde se trabaja.

v) Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de la obra.

w) Debe tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de la obra.

x) Subcontratos: El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Los subcontratos que el contratista tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberá presentarlos previamente al SENA para su aprobación. El Contratista será el único responsable de la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

y) Equipo: El equipo que utilice el contratista, su desgaste y mantenimiento correrán por su cuenta, así como la operación, bodegaje, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado por el supervisor y en buen estado con el objeto de evitar demora o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones. El SENA podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con a mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

z) Depósitos y oficinas: El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s), con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra. Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de la supervisión. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

aa) Discrepancias: En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, planos o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento

del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error. En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el Supervisor.

bb) Prevención de accidentes y medidas de seguridad: Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes del SENA, el Supervisor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del SENA, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

cc) Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obrasen los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente. La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

Obligaciones del SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
6. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que la adecuación y dotación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
7. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
9. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
11. Designar al supervisor del contrato.

12. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

VI. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se estima un plazo de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor se sujetará al resultado que arroje el estudio de mercado, observando el presupuesto asignado para la vigencia.

El SENA pagará al contratista mediante dos (2) actas de pagos parciales, de acuerdo al porcentaje de ejecución; esto es, un 50% del valor del contrato, cuando el contratista haga entrega del 50% de ejecución contractual, y un último pago del 50% restante, con el informe final de entrega del 100% de la ejecución contractual, previo recibo a satisfacción de las obras realizadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato, presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente. En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, Para cada pago, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: :

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.

Para el pago, se requieren los siguientes documentos por parte del contratista y supervisor:

a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos.
b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.
c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.
d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.
f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.
g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se

podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota: Para la estructuración de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento, se deberá tener en consideración la estampilla Pro-Universidad del 0,5%
Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentarla a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

VIII. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el SENA Regional Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del SENA Regional Cesar, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como, patrimonio autónomo y garantía bancaria, a su costa y a favor del SENA Regional Cesar, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

a) Póliza Cumplimiento del Contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses mas
b) Póliza de calidad y estabilidad de la obra: Por un monto del veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cinco (5) año más.
c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Con el objeto de cubrir al Sena Regional Cesar, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
d) Responsabilidad Civil Extracontractual: en cuantía equivalente por el valor de 200 SMLMV y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

IX. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato debe ser ejercida por el funcionario designado por el Director Regional del Cesar.	
X. CERTIFICACIÓN: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registarda en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2024	
Nombre del solicitante: CARMEN JULIA ZAPATA SAN JUAN COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO **Firma**:_____	**Nombre del solicitante**: JHOAN FELIPE SALAZAR VIERA ING. APOYO INFRAESTRUCTURA DESPACHO REGIONAL **Firma**: _____
AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD	
_____ **EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN** Director Sena Regional Cesar (E)	